

Señores:

FIDUCIARIA BANCOLOMBIA.

lusalaza@fiduciariabancolombia.com.co

Atte:

ANDRES LEON CALAD

**ASUNTO: SUS OBSERVACIONES CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS
No. G-CPM-RF-001-07.**

Cordial saludo. Atendiendo sus observaciones calendadas diciembre 10 de los cursantes, preciso lo siguiente:

1. CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. será fideicomitente y autorizará los pagos respectivos atendiendo las recomendaciones del interventor de la obra.
2. Los rendimientos que genere la fiducia serán del proyecto y los remanentes - si se dan - se podrían negociar al final, ya sea con METRO CALL o con la razón social que ganó la licitación, pues esta última ocupará un espacio dentro de la tarifa o valor de participación que le corresponde a CENTRALES DE TRANSPORTES en el SITM-MIO.
3. Es importante tener en cuenta que el concurso público está ligado a la licitación pública No. G- LP-ECVL-RV-001-07, sobre **ELABORACION DE ESTUDIOS, ADECUACION DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACION TERMINAL DE CABECERA "VALLE DEL LILI" Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE OCCIDENTE – M.I.O.**
4. Los pre pliegos de condiciones de la licitación aludida los pueden consultar en el portal único de contratación estatal, cuya radicación obra identificada bajo el proceso # 07-1-28544, o en la página web de esta entidad www.terminalcali.com

5. Los términos legales de ambas figuras jurídicas de contratación están corriendo paralelos, hasta ahora.
6. La operatividad del negocio está ínsitamente unida al contrato de obra, cuya minuta forma parte de los pliegos de la licitación, se presume que los destinatarios serán los proveedores, contratistas, etc.
7. Este encargo fiduciario se adelanta en virtud de un convenio interadministrativo celebrado entre CENTRALES DE TRANSPORTES S.A. y METRO CALI S.A. y las pautas están determinadas en actos previos.
8. En el numeral 2.3.9. se establecen los topes a los porcentajes de la remuneración de la fiduciaria y los campos de aplicación de la comisión.

Atentamente,

DIEGO FERNANDO RESTREPO SERRANO.
Representante legal.

H.C.T.